

BORRADOR DEL ACTA

de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada en primera convocatoria el día 26 de noviembre de 2013.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. Ana Belén Fernández Sáez.

CONCEJALES

D. Antonio Calixto Arenas.
D^a. Maria del Mar Maestre Maestro.
D^a. Isabel López Martínez.
D^a. Maria José Garrido Vecina.
D. Pedro García García.

SECRETARIO

D. Sergio Redondo Rodelas.

En Povedilla, a 26 de noviembre de 2013.

Siendo las 20:45 horas se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores arriba indicados, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa D^a. Ana Belén Fernández Sáez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

No asiste al acto el Sr. Concejel D. Francisco Vaquerizo Camacho.

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión, y a continuación se procedió al debate del correspondiente Orden del Día, tomando los siguientes acuerdos:

1º.- ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.

Por el Sr. Secretario se informa a los Sres. Concejales asistentes, que tal y como establece el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, antes de pasar al debate del segundo asunto, el Pleno se deberá pronunciar sobre la urgencia del mismo.

Debatido brevemente el asunto, se acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales, la urgencia del asunto a tratar a continuación.

2º.- ASUNTO: APROBACIÓN DE CALENDARIO DE PAGOS A LOS JUZGADOS POR LA CUOTA MUNICIPAL QUE CORRESPONDE POR DEUDA DE LA MANCOMUNIDAD ALMENARA POR DESPIDOS DE PERSONAL.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios Almenara de fecha 14 de noviembre de 2013, por el que se comunica a los ayuntamientos integrantes el

requerimiento para que aprueben un calendario de pagos, y que, literalmente dice:

"5.- Por la Presidencia se propone requerir a todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad de Servicios "Almenara", para que en base a lo aprobado en los puntos 3 y 4 de este Pleno, adopten el acuerdo antes del próximo día 27 de noviembre, a fin de que acepten el calendario de pagos de las deudas a pagar a los Juzgados por los despidos del personal de esta Mancomunidad, y poder presentar en los mismos dicho calendario para pagar en el plazo de 36 meses, la deuda que a cada Ayuntamiento le corresponde, de acuerdo con los servicios prestados y la población, siendo la forma más justa de reparto. El Pleno, tras la votación arrojó el siguiente resultado, votos a favor de la propuesta de la Presidencia: 14, votos en contra: 9, aprobó la propuesta de la Presidencia por mayoría absoluta de sus miembros."

El Sr. García pregunta si hay más trabajadores además de los trabajadores relacionados en el plan. La Sra. Alcaldesa contesta que cree que no queda ninguno más en función de la carta mandada por la Mancomunidad.

Vista la liquidación que corresponde a este Ayuntamiento, debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: aprobar el calendario de pagos a los Juzgados de la cuota municipal que corresponde por deuda de la Mancomunidad Almenara por despido de personal.

Segundo: remitir a la Mancomunidad de Municipios Almenara certificado del presente acuerdo para presentar en los Juzgados de lo Social.

Agotado el Orden del día fijado en la Convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión siendo las 21:15 horas del día indicado al principio, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa, de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de remisión a la Subdelegación del Gobierno de Albacete y Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se extiende la presente al amparo de lo establecido en los artículos 205 y 206, y a los efectos determinados en el artículo 196.3, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, por Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Fernández Sáez, en Povedilla, a

27 NOV 2013

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

El Secretario